

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia inicial. Sírvese proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO	: 81-001-33-33-002-2016-00254-00
DEMANDANTE	: German Motoa Gómez
DEMANDADO	: Caja de retiro de las Fuerzas Militares CREMIL
MEDIO DE CONTROL	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
PROVIDENCIA	: Auto Fija Fecha de Audiencia Inicial.



Rama Judicial

Atendiendo al hecho que se contestó la presente demanda dentro del término, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas, según constancia secretarial visible a fl. 98 del expediente, el Despacho fijara como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el 27 de abril de 2018 a las 04:00 P.M. en la sala de audiencia de este Juzgado.

De otro lado, observa el despacho que a folio 65 del expediente, obra poder conferido a la abogada Francly Margarita Gutiérrez Reyes, para actuar como apoderada de la entidad demandada. Luego, a folio 99 obra renuncia del poder por parte de la mencionada apoderada.

Como consecuencia de lo anterior, el despacho reconocerá personería a la abogada Francly Margarita Gutiérrez Reyes y así mismo se aceptará la renuncia presentada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 27 de abril de 2018 a las 04:00 P.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a la abogada Francy Margarita Gutiérrez Reyes, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 53.011.968 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional N° 207.575 del Consejo Superior de la Judicatura (fi 65).

TERCERO: Aceptar la renuncia al poder otorgado, presentada por la abogada Francy Margarita Gutiérrez Reyes, conforme a la renuncia que obra a folio 99 del expediente.

CUARTO. Notificar a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

QUINTO. Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 025, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, seis (06) de abril de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria